

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003529

Lima, 13 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, a través de la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, se aprobó la nueva Estructura Orgánica del SAT, así como su nuevo ROF;

Que, mediante Ordenanza N.º 1881, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2015, se modificó la estructura orgánica del SAT, así como su ROF, aprobado por la Ordenanza N.º 1698;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N.º 1881 faculta al SAT para que mediante resolución Jefatural, emita las disposiciones complementarias necesarias que permitan la adecuada implementación de la modificación de su ROF;

Que, a través del Memorando N.º 001-092-00002350, recibido el 13 de mayo de 2015, la Jefatura del SAT remite el Informe N.º 254-082-0000095, expedido por la Gerencia Central de Innovación y Proyectos, mediante el cual comunica que la Gerencia de Organización y Procesos, con Informe N.º 260-082-00000176, de fecha 7 de mayo de 2015, señala que de acuerdo al Acta de Reunión N.º 260-081-00000179 convocada por la citada gerencia el 28 de abril de 2015, se definió que la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, la Gerencia de Finanzas, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Impugnaciones requieren realizar acciones para la implementación de la citada modificación en lo concerniente a la operatividad de planificación y presupuesto;

Que, asimismo, la Gerencia de Organización y Procesos en el Informe N.º 260-082-00000176, concluye que las áreas citadas en el párrafo precedente requieren un plazo para efectuar su implementación operativa. En tal sentido, recomienda que a partir del 1 de junio de 2015 inicie la citada implementación; y, que las nuevas actividades del POI 2015 inicien su ejecución una vez que la Institución haya culminado con el proceso de implementación de la modificación del ROF;



Que, por lo expuesto, resulta pertinente dictar disposiciones complementarias a la Ordenanza N.º 1881, con la finalidad de implementar adecuadamente la modificación del ROF del SAT;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución jefatural que disponga como plazo hasta el 31 de mayo de 2015, para que las unidades orgánicas mencionadas realicen las actividades de planificación y presupuesto que sean necesarias para la implementación operativa del ROF del SAT, aprobado por la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881; y, que disponga asimismo que las actividades del POI 2015 inicien su ejecución cuando se culmine con el proceso de implementación de la modificación del ROF;

Estando a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer como plazo hasta el 31 de mayo de 2015 para que las siguientes unidades orgánicas: Oficina de Planificación y Estudios Económicos, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Administración y Gerencia de Impugnaciones, ejecuten las actividades de planificación y presupuesto que resulten necesarias para la implementación operativa de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, dispuesta por la Ordenanza N.º 1881.

Artículo 2º.- Disponer que las actividades del POI 2015 iniciarán su ejecución una vez que la Entidad haya culminado con el proceso de implementación de la modificación del ROF.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich Caballero
Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria